

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO No 38-6-10006-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y EL SEÑOR MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 86.012.141 DE GRANADA - META, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, M&M ENERGY SOLUTIONS S.A.S NIT. 900556510-6 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Entre los suscritos a saber: de una parte, el señor teniente coronel **ANDRÉS FELIPE BENAVIDES BUELVAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.221.481, expedida en Bogotá, obrando en nombre de la Policía Nacional, en calidad de Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E), teniendo en cuenta la Resolución No. 00502 del 05 de marzo 2026, por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones y los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este contrato se denominará la **POLICÍA NACIONAL**; y por la otra parte, el señor **MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía 86.012.141 expedida en Granada - Meta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la presente modificación No 01 al contrato No. 38-6-10006-26, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A). El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, celebró con el señor **MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía 86.012.141 expedida en Granada - Meta, el contrato No. 38-6-10006-26, resultado del proceso de contratación No PN DESAP MIC 005-2026, según la **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, el valor total del contrato asciende a la suma de Cuarenta Millones de Pesos (**\$40.000.000,00**), Moneda Legal Colombiana. **CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos sesenta y cuatro días 264, desde el 31/03/2026 al 20/12/2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la firma del contrato, aprobación de la garantía única y notificación de inicio.

B). Mediante comunicación oficial de número **GS-2026-011512-DESAP** de fecha 21/04/2026, el señor patrullero **HERNAN DARIO GORDILLO GARZON**, supervisor del contrato, solicita al contratista señor **MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ**, modificación N°1 al contrato No. 38-6-10006-26, al cual se le incluirán ítems de repuestos no previstos suministrados por el contratista mediante informe de diagnóstico de fecha 14 de abril del 2026, lo anterior, teniendo en cuenta que el radiador cumple función de disipar el calor del refrigerante mediante intercambio térmico con el aire ambiente, el cual presenta un deterioro severo por corrosión y degradación de sus celdas, lo que compromete completamente su funcionalidad, siendo imprescindible su reemplazo para garantizar la integridad y continuidad operativa de la planta eléctrica y se debe realizar limpieza completa del sistema de enfriamiento antes de la instalación del nuevo radiador.

C) Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de abril del 2026, el contratista manifiesta la aprobación y aceptación de la modificación e inclusión de los ítems no previstos del contrato 38-6-10006-26, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**.

MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO No 38-6-10006-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y EL SEÑOR MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 86.012.141 DE GRANADA - META, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, M&M ENERGY SOLUTIONS S.A.S NIT. 900556510-6 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

D). Que mediante comunicación oficial **GS-2026-011763-DESAP** de fecha 23 de abril del 2026, el señor patrullero HERNAN DARIO GORDILLO GARZON, supervisor del contrato, solicita al señor coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRON** comandante Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda se realice la modificación e inclusión de ítems de repuestos no previstos con precios unitarios basados en el estudio de mercado realizados para la región insular, teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente.

E). Que mediante comentario al comunicado oficial **GS-2026-011763-DESAP**, de fecha 23/04/2026, el señor coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN**, comandante Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece: *ADMIN: atender y verificar comunicado, en uso de sus competencias y facultades, iniciar las actuaciones pertinentes, bajo lineamientos institucionales y preceptos normativos, que definen y regulan esta actividad. SUBCO: supervisión, conocimiento y control.*

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la finalidad de la contratación estatal es satisfacer las necesidades para la continua y eficiente prestación del servicio público, el Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, justifica la presente modificación N°1, teniendo en cuenta que, con la inclusión de ítems de repuestos no previstos con precios unitarios, se garantice que de manera ininterrumpida se siga prestando el Servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

1. Modificar especificaciones técnicas del anexo No 1 "**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**", con el fin de incluir ítems setenta y siete (77) y setenta y ocho (78), repuestos no previstos con precios unitarios así:

ITEM	ELEMENTO	VALOR UNITARIO
	Adquisición, suministro y entrega de un radiador industrial de servicio pesado para el sistema de enfriamiento de una planta eléctrica diésel, compatible con motor Cummins KTA38-G2A, destinado a operación industrial en rangos de 900 a 1000 kVA, conforme a las especificaciones técnicas aquí establecidas.	
	Alcance del suministro: El proveedor se obliga a suministrar un (1) radiador industrial completo, nuevo y sin uso, que incluya como mínimo: • Núcleo del radiador (tubo-aleta o equivalente industrial). • Bastidor estructural de acero. • Conexiones de entrada y salida de refrigerante. • Tapón presurizado, drenaje y soportes. • Compatibilidad para montaje en skid o estructura del generador. • Documentación técnica y manual de instalación.	
77	Especificaciones técnicas mínimas: El radiador deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas: • Aplicación: Motor Cummins KTA38-G2A • Tipo de sistema: Camisa de agua del motor (HT – High Temperatura) • Capacidad de disipación térmica: ≥ 700 kW • Temperatura del refrigerante: ○ Entrada: 93 °C ○ Salida: 87 °C • Caudal de refrigerante: ≥ 95 m³/h • Presión máxima de operación: ≥ 1.5 bar • Refrigerante: Agua con mezcla 50% etilenglicol • Temperatura ambiente de diseño: mínimo 40 °C	\$ 21.800.000

MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO No 38-6-10006-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y EL SEÑOR MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadanía 86.012.141 DE GRANADA - META, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, M&M ENERGY SOLUTIONS S.A.S NIT. 900556510-6 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

	- Material del núcleo: Cobre/latón o aluminio industrial de alta eficiencia - Construcción: Uso continuo, servicio pesado, ambiente industrial Normas y calidad: El radiador suministrado deberá: - Ser compatible con las recomendaciones del fabricante del motor. - Fabricarse bajo sistemas de gestión de calidad tipo ISO 9001 o equivalente. - Ser probado en fábrica contra fugas, presión y rendimiento térmico. - Estar libre de defectos de fabricación y materiales. Garantía: El proveedor otorgará una garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, contados a partir de la fecha de entrega, sin costo adicional para el contratante. Condiciones de entrega Lugar de entrega El radiador objeto del presente contrato deberá ser entregado, instalado y puesto en funcionamiento en las instalaciones del Departamento de Policía San Andrés. Alcance de la entrega La entrega se considera integral, por lo cual el proveedor será responsable no solo del suministro del radiador, sino también de: - Transporte hasta el lugar de destino final. - Descargue, maniobra y posicionamiento del equipo. - Instalación mecánica completa en la planta eléctrica correspondiente. - Conexión al sistema de enfriamiento del motor Cummins KTA38-G2A. - Suministro de accesorios menores necesarios para su instalación (abrazaderas, empaques, soportes, tornillería, entre otros). Instalación La instalación deberá ser realizada por personal técnico calificado, cumpliendo con las recomendaciones del fabricante del motor y del radiador, así como con las normas de seguridad industrial aplicables. El proveedor asumirá toda la responsabilidad por daños ocasionados al equipo o a terceros durante las actividades de instalación. Puesta en funcionamiento El proveedor deberá realizar la puesta en marcha y pruebas operativas, las cuales deberán incluir como mínimo: - Verificación de estanqueidad del sistema (fugas). - Verificación de caudal y presión del refrigerante. - Prueba de funcionamiento con la planta eléctrica en operación. - Confirmación del correcto control de temperatura del motor. La puesta en funcionamiento se considerará exitosa cuando el sistema opere de manera continua y estable dentro de los rangos normales de temperatura del motor. Documentación: Con la entrega del radiador, el proveedor deberá suministrar: - Manual técnico de instalación y operación. - Ficha técnica del radiador. - Certificado de garantía. - Informe de instalación y puesta en funcionamiento, firmado por el responsable técnico. Aceptación: El ítem se considerará aceptado una vez: Verificada la conformidad con las especificaciones técnicas, entregada la documentación correspondiente, realizada la inspección visual y dimensional del equipo.	
78	Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del radiador del sistema de enfriamiento de la planta eléctrica industrial equipada con motor Cummins KTA38-G2A (900–1000 kVA), con el fin de corregir la fuga de líquido refrigerante existente, restablecer su correcto funcionamiento y asegurar condiciones óptimas de operación y confiabilidad del equipo. Alcance del mantenimiento correctivo El mantenimiento correctivo deberá incluir, como mínimo, las siguientes actividades: - Inspección técnica detallada del radiador para localización y diagnóstico de la fuga de refrigerante. - Drenaje controlado del sistema de enfriamiento. - Reparación de la fuga detectada, la cual podrá incluir, según diagnóstico: - Sellado especializado de tubos o aletas. - Reparación por soldadura (bronce, TIG o método industrial equivalente). - Sustitución de tramos dañados del núcleo o conexiones.	\$ 13.000.000

MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO No 38-6-10006-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y EL SEÑOR MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 86.012.141 DE GRANADA - META, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, M&M ENERGY SOLUTIONS S.A.S NIT. 900556510-6 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

	• Reemplazo de empaques, uniones, mangueras o accesorios asociados que presenten deterioro. • Prueba de presión y estanqueidad posterior a la reparación, garantizando la eliminación total de fugas. • Reposición del líquido refrigerante con mezcla adecuada (agua + etilenglicol). Alcance del mantenimiento preventivo El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse una vez culminado el correctivo e incluirá como mínimo: • Limpieza interna y externa del radiador. • Limpieza de aletas y verificación de obstrucciones. • Verificación del estado general del núcleo, bastidor y soportes. • Revisión de conexiones hidráulicas de entrada y salida. • Verificación del estado del sistema de sujeción y alineación. • Comprobación de parámetros operativos del sistema de enfriamiento. • Recomendaciones técnicas para prolongar la vida útil del radiador. Puesta en funcionamiento y pruebas El proveedor deberá realizar la puesta en funcionamiento de la planta eléctrica, ejecutando pruebas operativas que incluyan: • Arranque del equipo y operación en vacío. • Operación con carga progresiva. • Verificación de temperaturas de trabajo del motor. • Confirmación de ausencia total de fugas. • Estabilidad térmica del sistema durante la operación. El mantenimiento se considerará satisfactorio únicamente cuando el radiador opere dentro de los rangos normales de temperatura definidos por el fabricante del motor. Personal y seguridad Las actividades deberán ser realizadas por personal técnico calificado, cumpliendo las normas de seguridad industrial vigentes y los lineamientos técnicos del fabricante del motor Cummins. El contratista será responsable por cualquier daño causado durante la ejecución de las actividades. Documentación El proveedor deberá entregar: • Informe técnico del diagnóstico inicial. • Descripción detallada de las actividades realizadas. • Registro de pruebas y resultados. • Recomendaciones técnicas de operación y mantenimiento. • Garantía de la reparación efectuada. Garantía El contratista otorgará una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación del ítem por parte de la entidad contratante. La garantía cubrirá exclusivamente los daños o fallas que se presenten en las áreas intervenidas durante el mantenimiento correctivo, siempre que estos sean atribuibles a: • Defectos de la reparación realizada. • Mala soldadura o unión defectuosa. • Uso de piezas inadecuadas o defectuosas suministradas por el contratista. • Aplicación incorrecta o deficiente de sellantes, empaques o materiales de reparación. • Mano de obra deficiente relacionada directamente con la corrección de la fuga. En caso de presentarse una falla cubierta por la garantía, el contratista deberá corregirla sin costo alguno para la entidad contratante, incluyendo mano de obra, materiales, insumos y pruebas necesarias.	
--	--	--

2. **PUBLICACIÓN:** La presente modificación N°1 del contrato No. **38-6-10006-26**, se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.
3. **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato No. **38-6-10006-26**, que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No 38-6-10006-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y EL SEÑOR MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 86.012.141 DE GRANADA - META, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, M&M ENERGY SOLUTIONS S.A.S NIT. 900555510-6 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

4. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN - La presente modificación No 1, al contrato No 38-6-10006-26, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes.

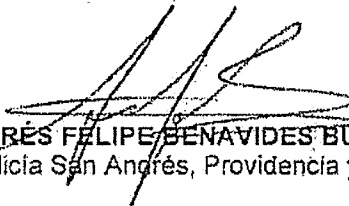
Para constancia se firma en San Andrés Islas, el día 19-05-2026

CONTRATISTA,



MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ
Cédula de ciudadanía No: 86.012.141 en Granada

LA POLICÍA NACIONAL,



Teniente coronel ANDRÉS FELIPE BENAVIDES BUELVAS
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E)

Elaboró: PT. Melisa Borja Palacios/ Responsable Estudios Previos DESAP
Revisado Por: IT. Fredy Jesús Herrera Sáez/ Jefe Grupo Contratos DESAP
Revisado Por: IT. Jarrinson Gallo Angarilla/ Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DESAP
Revisado Por: MY. Oscar Raúl Villegas Hernández / Jefe Área Administrativa DESAP

Avenida Francisco Newball No 5 – 34 B Piso 3
Teléfonos: 3022363220
desap.grupo-jef@correo.policia.gov.co

